



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2015/MDSJ-C.

San Jerónimo, 14 de Enero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha de 14 de Enero de 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "...Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...", concordantemente al numeral 1.1., del inciso 1°, del Artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 003-2016.-CODISEC/MDSJ emitido por el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana San Jerónimo, remite el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Jerónimo para su ratificación.

Que, conforme al artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), y su reglamento de Conformidad al Decreto Supremo N° 011-2014-IN que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Que, conforme aparece del Acta de Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social, el Trece de Enero de 2016, en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Jerónimo, se aprobó el Plan correspondiente al ejercicio 2016.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito de San Jerónimo 2016, y emítase la Ordenanza Municipal en conformidad al inciso e), del artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al CODISEC, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano a través de la División de Seguridad de Seguridad Ciudadana su implementación y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Abog. Willian Paño Chinchazo
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal.
G. de Desarrollo Humano
División de Seguridad Ciudadana
Archivo.

Trabajando Juntos!!!